

Aruba

Esta Isla hace parte de los Territorios Caribeños del Reino de los Países Bajos.

Aeromedellin está autorizada para tramitar la solicitud de la visa de turismo.

La Embajada Real de los Países Bajos expide una visa válida para los Territorios Caribeños: Aruba, Curacao, St. Maarten, BES (Bonaire, St. Eustatius, Saba)

Las solicitudes de visa a Territorios Caribeños para negocios, visitas a familiares y amigos deben tramitarse personalmente.

Embajada Real de los Países Bajos en Bogotá:

Dirección: Carrera 13 No. 93 - 40 Piso 2

Teléfonos: 638 4275 - 638 4244

Fax: 611 2020

Página Web: <http://colombia.nlembajada.org>

Horario de atención:

Para el público radicar documentación: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:00 a.m.

Para agencias de viajes radicar documentación: Lunes a jueves de 8:00 a.m.

Para recoger visados para público y agencias: Lunes a jueves 3:00 p.m. y viernes 12:30 p.m.

La Embajada Real de los Países Bajos se permite informar a la ciudadanía en general que no requerirán visa de corta estadía para Territorios Caribeños aquellas personas con pasaporte colombiano que tengan visa vigente con múltiples entradas o que sean portadoras de tarjetas de residencia de Estados Unidos (green card), Canadá, Reino Unido, Territorio Schengen y/o Irlanda. La visa que se utilice para viajar debe estar vigente durante todo el período de estadía.

Tener en cuenta:

- Esta regulación NO APLICA para las personas que desean residir en la Isla.
- Esta regulación aplica UNICAMENTE cuando la visa este vigente.
- Al igual que cuando los pasajeros cuentan con una visa vigente para Territorios Caribeños, esta exención NO GARANTIZA que a la persona se le permita el ingreso en la Isla pues depende de las autoridades de inmigración competentes.

Si la comunicación anterior no aplica en su caso y va a solicitar la visa personalmente, debe pedir cita previa a través de la página web <http://colombia.nlembajada.org>

La duración del trámite es aproximadamente de 8 días hábiles, una vez ingresen los documentos a la Embajada.

Para la presentación de solicitudes por parte de la agencia, la Embajada asigna citas según disponibilidad (en temporada alta se debe manejar con 20 días de anticipación).

Documentos generales:

- Original y fotocopia del pasaporte vigente mínimo por 6 meses.
- Fotocopia de la página biográfica del pasaporte.
- [Formulario](#), debidamente diligenciado. (Ver [recomendaciones](#) para diligenciar el formulario).

- Dos fotografías 3x4 cm a color, fondo blanco.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, según el caso.
- Carta laboral indicando cargo, sueldo, tiempo de servicio y motivo del viaje.
- Extractos bancarios de los últimos tres meses y certificación bancaria.
- Reserva aérea confirmada (si viaja con acompañantes adjuntar copias de las visas vigentes y utilizadas que los eximen del trámite).
- Certificado de asistencia médica internacional con cobertura mínima de 10.000 euros o 15.000 dólares y cubrimiento en el Territorio Caribeño, durante el período de estadía. (En nuestras oficinas puede comprar el seguro de asistencia médica correspondiente).
- Reserva de hotel; es aconsejable presentar la reserva con la confirmación del hotel, frecuentemente el consulado solicita el voucher prepagado.
- **Para menores de edad:** Registro civil de nacimiento, permiso de salida del país firmado por los padres (o por el que no viaje con él/ella), autenticado, anexando fotocopia de sus pasaportes.
- **Para estudiantes:** Copia del carné estudiantil y certificación de estudios en papel membreteado indicando dirección y teléfono de la institución y el cargo de quien firma la carta.
- **Para personas a cargo:** Carta de responsabilidad de gastos.

Documentos adicionales según el caso:

Viajes familiares:

- Copia de la carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Carta informando que parentesco tiene con el solicitante
- Copia del pasaporte y/o permiso de residencia del referente.

Viajes deportivos:

- Copia de carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Invitación de la Institución deportiva en el Territorio Caribeño, en Holandés, preferiblemente.

Viajes de salud:

- Copia de la carta de garantía legalizada expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Reserva de hotel (en caso de no tener referente).
- Certificación médica del estado del paciente. Este caso aplica cuando se trata de la salud de familiares o amigos residentes en el Territorio Caribeño.

Viajes de estudio:

- En caso de quedarse con alguien copia de la carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Reserva de hotel o apartamento, si no tiene referencia.

Viajes religiosos:

- Copia carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS.

Viajes de negocios:

- Copia de la carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, en caso de quedarse en casa de un socio, de lo contrario deberá anexar reserva de hotel.
- Carta de invitación de la compañía que visitará.
- Copia del certificado de Cámara de Comercio de la compañía que va a visitar.
- En caso que la empresa colombiana lo invite, fotocopia de la Cámara de Comercio, carta de responsabilidad de gastos y tres últimos extractos bancarios.

Derechos consulares:

- Valor visa de 30 días \$85.000
- Los pasajeros menores de 6 años no pagan derechos consulares.

Están exentos de presentar visa ante las autoridades de la Isla:

- Pasajeros de embarcaciones y/o conexiones de vuelos internacionales que no permanezcan en la Isla por más de 24 horas.
- Pasajeros de cruceros que no permanezcan por un periodo mayor a 48 horas ininterrumpidas están exentos de visa.

Notas:

- Todos los menores de 12 años que viajen a los Territorios Caribeños deben tener la respectiva visa estampada en el pasaporte, solo están exentos los titulares de visa de los Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Territorio Schengen y/o Irlanda.
- En el caso de visitar varias islas de los Territorios Caribeños, en el formulario se debe definir el destino principal de acuerdo con la estadía de más larga duración ó, si viaja de turismo a una isla y de visita a otra, prima el motivo de visita familiar
- Las visas expedidas hasta la fecha por un año (o más) con entradas múltiples, o fueron impresas antes del 9 de Octubre del 2010, con fecha de validez posterior al 10 de Octubre, seguirán estando vigentes
- En caso que la Misión Diplomática decida negar su solicitud de visa, se le informará oportunamente.
- Los solicitantes no están autorizados para trabajar, buscar trabajo o aceptar un trabajo sin el consentimiento explícito de las autoridades competentes de Aruba.
- La visa de negocios "será referida", por lo tanto la duración del trámite es mínimo de 8 días hábiles.
- La Embajada Real de los Países Bajos puede solicitar documentación adicional.
- Para las personas que viajen a el Territorio Caribeño en calidad de turismo o visita familiar la permanencia máxima permitida es de 30 días. Para estadías mayores deben solicitar otro tipo de visa (estudiante, trabajo, etc.).

* Aeromedellin cobra un valor adicional por el trámite de la solicitud, que puede ser consultado en nuestras oficinas. El costo varia si compra el tiquete con otra agencia de viajes.

La información debe reconfirmarse permanentemente debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

* Valor sujeto a cambio sin previo aviso.

Actualizado y revisado Enero 06 de 2012